

Santiago, julio de 2026



Comisiones Unidas de Economía y Hacienda del Senado

Senador Gastón Saavedra, Presidente Comisión de Economía

Senador Javier Macaya, Presidente Comisión de Hacienda

Materia: Solicita destinar parte del Impuesto Específico al Juego al financiamiento de clubes deportivos de barrio y rurales

De nuestra consideración:

Escribimos esta carta desde el lugar donde trabajamos hace años: la cancha de barrio, el entrenador que además es referente para decenas de niños y niñas, la dirigente que organiza torneos, rifas y sueños con las mismas manos. Ahí no vemos precariedad como destino, sino el motor social más grande y menos aprovechado que tiene Chile, los clubes deportivos de barrio y rurales. Ustedes tienen entre manos, ahora mismo, en las Comisiones que integran, una oportunidad concreta: multiplicar esa fuerza social con los recursos que hoy le faltan, usando el dinero que las apuestas online van a aportar de todas formas.

Un daño que ya no es hipotético

Según el Instituto Nacional de la Juventud [1], el 47% de los jóvenes chilenos ha apostado alguna vez en la vida, y entre quienes apostaron en el último año, casi 1 de cada 5 volvió a apostar otro día tratando de recuperar lo que había perdido —el patrón de conducta que la literatura clínica reconoce como la puerta de entrada al juego problemático—. El 73,6% de los propios jóvenes chilenos considera que las apuestas son "problemáticas o muy problemáticas" para su generación, y al preguntarles quién es el principal responsable de prevenir este daño, no apuntan al Estado ni a sus familias: apuntan directamente a las casas de apuestas.

Y esa puerta se abre cada vez más temprano. Según el estudio "Pantallas que atrapan" [2], el 11% de los adolescentes chilenos de 12 a 17 años ya apostó online en el último año, con una edad promedio de inicio de apenas 15,5 años en población escolar. El mismo estudio muestra que interactuar con publicidad de apuestas —un simple "me gusta" o compartir— casi triplica las probabilidades de terminar apostando, y que 9 de cada 10 personas considera que hoy es fácil o muy fácil para un adolescente hacerlo, pese a que la ley se lo prohíbe.

No es solo una preocupación de especialistas: es un consenso ciudadano. Según la encuesta Plaza Pública de Cadem [3], el 65% de los chilenos rechaza que las casas de apuestas auspicien equipos de fútbol y eventos deportivos, y el 90% está en desacuerdo con que se permita apostar a menores de edad.

El otro Chile: el que sostiene el deporte con las manos

El proyecto de ley en discusión le da a las plataformas de apuestas algo que hoy no tienen: certeza jurídica y un camino legal para operar en Chile. Pedimos ese mismo gesto de Estado para el otro lado de la ecuación: financiamiento estable y certeza para su desarrollo a las organizaciones deportivas sin fines de lucro —los clubes de barrio y rurales—, que hoy dependen casi exclusivamente de la autogestión para sostenerse.

En la Encuesta Nacional de Clubes de Barrio que realizamos junto a la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago [4], con la participación de 503 clubes de todo el país, encontramos que el 67,3% de los mecanismos de financiamiento de los clubes son vías internas —cuotas de socios y actividades autogestionadas como bingos, rifas y completadas. El 72,6% de los clubes ha postulado alguna vez a un fondo concursable, buscando activamente esa vía de crecimiento, aunque el 53,5% la considera "difícil" o "muy difícil" de conseguir.

Según el cruce entre la Encuesta Nacional de Actividad Física y Deporte 2024 y el Censo 2024 [5], más de dos millones de chilenos y chilenas participan hoy en organizaciones deportivas.

Hoy existen aproximadamente 4.200 organizaciones deportivas inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas (RNOD), que administra el Instituto Nacional del Deporte. Este financiamiento basal se canaliza a través de ese registro.

La oportunidad que tienen hoy en sus manos

El proyecto de ley que regula el desarrollo de plataformas de apuestas en línea (Boletín N° 14.838-03) se encuentra en un momento clave de la discusión legislativa. El proyecto ya contempla:

- Un impuesto específico del 20% sobre los ingresos brutos de las plataformas (el Impuesto Específico al Juego), además del IVA.
- Un gravamen de licencia general de 1.000 UTM anuales por plataforma.
- Un límite máximo de carga tributaria efectiva del 26% de los ingresos brutos, que agrupa IVA, el impuesto específico y el aporte a juego responsable.
- Una afectación específica del 2% de los ingresos brutos de las apuestas deportivas destinada al deporte: un tercio para el Instituto Nacional del Deporte, un tercio para el Comité Olímpico de Chile y un tercio para el Comité Paralímpico de Chile.

El Estado ya decidió, con este último punto, que este mercado puede y debe financiar al deporte de forma específica. Nuestra propuesta no busca crear un tributo nuevo ni subir esa carga: busca que una parte de lo que el Estado ya va a recaudar tenga un destino de impacto social.

La propuesta: redirigir el Impuesto Específico al Juego

El artículo 19 N° 20 de la Constitución permite la afectación específica de un tributo en dos casos: fines de defensa nacional, y tributos que graven "actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local", aplicables por autoridades regionales o comunales para financiar obras de desarrollo. Los clubes de barrio y rurales son, por definición, entidades de identificación local: nacen en una cancha, en una junta de vecinos, en una comuna específica. Es un argumento jurídico disponible, si la discusión legislativa lo requiere, para sostener la afectación de estos recursos.

Proponemos, dentro del mismo proyecto de ley, redirigir el 50% del Impuesto Específico al Juego —el 20% sobre los ingresos brutos que el proyecto ya crea— hacia el financiamiento basal de los clubes de barrio y rurales inscritos en el RNOD.

- No es un tributo nuevo: es una redirección de destino sobre un impuesto que el proyecto ya establece. Hoy, ese 20% iría íntegro al Fondo Común de la Nación; con esta propuesta, la mitad se destina específicamente a los clubes, y la otra mitad sigue yendo a arcas fiscales generales.
- No aumenta la carga tributaria de la industria: el límite de 26% de carga efectiva que el propio proyecto establece para las plataformas se mantiene exactamente igual.
- Se administra dentro de la institucionalidad ya existente: el Instituto Nacional del Deporte, ampliando el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (Fondeporte, Ley 19.712). No se propone crear una nueva institucionalidad.
- Contempla contrapartes de organización democrática y rendición de cuentas para los clubes receptores —asambleas de socios, un plan de gastos anual y un informe de ejecución—, cuyo diseño detallado corresponde a la reglamentación posterior.

El principal fondo estatal para clubes de barrio, Fondeporte, cuenta para 2026 con poco más de \$3.600 millones [6] —solo alcanza para financiar 1 de cada 5 proyectos que los clubes deportivos postulan cada año [7]. El deporte social requiere de más recursos: el 70% de los programas del Ministerio del Deporte están destinados al alto rendimiento, mientras que el deporte social se encuentra en franca desventaja.

Argentina se encuentra hoy legislando tasas de hasta 40% sobre plataformas de apuestas online, con recursos destinados a sus propios clubes de barrio. La propuesta que hacemos en Chile no busca esa escala: no sube ni un punto la carga tributaria total que el propio proyecto ya fija para la industria (26% de carga efectiva máxima). Solo pedimos que la mitad de un tributo que ya se va a cobrar tenga, en parte, un destino distinto.

Lo que esto significa en la práctica

Usando como base el Informe Financiero N° 281, de 29 de septiembre de 2025, de la Dirección de Presupuestos [8], y aplicando el mecanismo propuesto (50% del Impuesto a

los Ingresos del 20%) sobre los cerca de 4.200 clubes hoy inscritos en el RNOD, el financiamiento basal por club podría alcanzar:

Año	50% Impuesto a los Ingresos	Monto por club / mes	Monto por club / año
Año 1	\$18.702 millones	≈ \$371.000	≈ \$4.454.000
Año 3	\$46.328 millones	≈ \$919.000	≈ \$11.030.000
Año 5	\$58.221 millones	≈ \$1.155.000	≈ \$13.861.000

Nota metodológica: cifras calculadas directamente sobre la línea "Impuesto a los ingresos (20%)" de la Tabla 1 del Informe Financiero N° 281/29.09.2025 [8], sin ajustes adicionales de mercado. Son proyecciones ilustrativas del orden de magnitud, sujetas a validación con datos actualizados durante la discusión legislativa.

Un monto de entre \$370.000 y \$1.155.000 mensuales por club, según la maduración del mercado, es la diferencia entre una sede con techo y una sede con goteras; entre un entrenador voluntario agotado y uno que puede sostenerse; entre un club que sobrevive un año más y un club que puede proyectarse.

Lo que les pedimos

No les pedimos frenar el proyecto, ni crear una institucionalidad nueva, ni subir la carga tributaria ya fijada para la industria. Les pedimos algo simple y, creemos, profundamente justo: que la mitad del Impuesto Específico al Juego, en lugar de ir íntegro al Fondo Común, financie de forma basal a los clubes de barrio y rurales de Chile, a través del Instituto Nacional del Deporte y su Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Los clubes de barrio no piden caridad. Piden que una parte de los recursos que esta industria debe aportar al país se transforme en la infraestructura, los materiales y el sustento que sostienen exactamente el mismo deporte del que esa industria se beneficia.

Atentamente,
Fundación Clubes

Referencias

[1] Instituto Nacional de la Juventud (INJUV). (2023). *Resumen ejecutivo: Comportamientos, opiniones y factores relacionados a la actividad ludopática en jóvenes residentes en Chile*. https://www.injuv.gob.cl/sites/default/files/resumen_ejecutivo.pdf

[2] Corporación de Juego Responsable y Red Preventiva (Copreventiva). (2025). *Pantallas que atrapan: Radiografía del juego online en jóvenes chilenos*. <https://www.corporacionjuegoresponsable.cl/wp-content/uploads/2025/11/Pantallas-que-atrapan.-version-final-.pdf>

[3] Cadem. (2026). *Plaza Pública Cadem, Estudio N° 663, junio semana 2*. <https://cadem.cl/estudios/54-de-acuerdo-y-41-en-desacuerdo-con-que-el-estado-cobre-las-deudas-impagas-del-cae-a-traves-del-embargo-de-cuentas-bancarias-a-personas-que-ganan-mas-de-35-millones-al-mes/>

[4] Fundación Clubes y Facultad de Administración y Economía, Universidad de Santiago de Chile (USACH). (2025). *Informe de resultados: Encuesta Nacional de Clubes de Barrio*.

[5] Subsecretaría del Deporte e Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Cálculo propio de Fundación Clubes a partir del cruce entre la Encuesta Nacional de Actividad Física y Deporte 2024 y el Censo 2024.

[6] Ministerio del Deporte de Chile. (2026). *Presupuesto 2026* [análisis propio de Fundación Clubes].

[7] Fondepote / Instituto Nacional del Deporte. Postulaciones y proyectos aprobados por concurso, 2014-2024 [compilación propia de Fundación Clubes].

[8] Dirección de Presupuestos (DIPRES), Ministerio de Hacienda. (2025). *Informe Financiero N° 281: Informe Financiero Sustitutivo, Proyecto de ley que regula el desarrollo de plataformas de apuestas en línea, Boletín N° 14.838-03*. https://www.dipres.gob.cl/604/articles-387320_doc_pdf.pdf